I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001275 /2012

Cerrillos,

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3769/2012; el Memorándum N°1000/555/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/117/2012, N°202/535/2012 y N°202/1062/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/117/2012, se aprobó el programa denominado **"TALLERES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PSICOMOTRICES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD",** que tendrá por objetivos; generar un espacio de participación y ocupación del tiempo libre, abrir un espacio de participación, recreación y convivencia para personas con discapacidad; fortalecer la interacción de personas con discapacidad y sus pares, promover y estimular el desarrollo de destrezas manuales y capacitar al grupo en expresión artística y folclor, permitiendo la continuidad del trabajo comenzado en esta disciplina durante los años 2008, 2009 y 2010 a través del proyecto FONADIS, modificado por los Decretos Exentos N°202/535/2012 y N°202/1062/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIA SOLEDAD COFRÉ GARRIDO,** cédula de identidad Nº9.150.535-5, para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, del programa ya individualizado, modificado mediante Decreto Exento N°202/535/2012

2. El servicio contratado rige a contar del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2012. El horario de trabajo será de martes a viernes, entre las 15:00 y las 19:00 horas, en la sede de la Unión Integral para la Discapacidad UNIDIS.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MARIA SOLEDAD COFRÉ GARRIDO,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **MARIA SOLEDAD COFRÉ GARRIDO** la suma mensual de $92.400.- (noventa y dos mil cuatrocientos pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0001275 /2012

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARIA SOLEDAD COFRÉ GARRIDO**, del informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por doña Loreto Clavijo Monsalve, Asistente Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **MARIA SOLEDAD COFRÉ GARRIDO**, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Acción Social.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/MAGR

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Loreto Clavijo Monsalve
Departamento de Acción Social
Secplan
Interesada
UNIDIS
Página Web